

MUD cuenta con 30 días para activar el revocatorio este año

Autor Administrator
Monday, 04 de April de 2016
Modificado el Sunday, 03 de April de 2016

Las normas que regulan el proceso establecen un lapso de hasta 227 días para su concreción. Los rectores del CNE se han reunido sin responderle a la oposición. El martes se hará la segunda discusión de la ley de referendos

ALVASQUEZ@EL-NACIONAL.COM

Para que haya absoluta certeza de que el referéndum revocatorio se hará este año, el proceso para su activación deberá empezar a lo sumo en 30 días a partir de hoy. El lapso máximo de las normas que regulan la promoción y solicitud de referendos revocatorios, publicadas por el Consejo Nacional Electoral en 2007, es de 213 días. Sin embargo, como no se trata solo de días continuos, sino que incluye días hábiles, el proceso podrá tardarse hasta 227 días.

Si se inicia en menos de 30 días y se cumplen los lapsos, el proceso se podrá hacer con seguridad antes del 15 de diciembre, fecha en la que usualmente el Poder Electoral comienza vacaciones.

La principal preocupación de la Mesa de la Unidad Democrática es el silencio de los rectores ante la solicitud que hizo mediante dos cartas (9 de marzo y 15 de marzo) para que se realice el proceso. El jueves y el viernes hubo directorios del CNE, pero las autoridades no abordaron el tema.

Los lapsos del revocatorio empiezan a correr cuando el organismo autorice la convocatoria de la formación de la agrupación de ciudadanos que debe pedir la implementación del referéndum, con 1% de las firmas de los inscritos en el RE (198.307 personas).

La MUD exige la entrega de la planilla que se requiere para pedir esas firmas, pero antes de recolectarlas hay un proceso de 5 días hábiles para integrar la agrupación de ciudadanos y luego 10 días continuos para que se analice su formación.

Despu s los promotores de la agrupaci n cuentan con 30 d as continuos para presentar la solicitud de constituci n de la instancia y a partir de ah - dispondr n de 5 d as h biles para presentar las firmas.

Inmediatamente comienza un lapso de 20 d as h biles para que el CNE analice las firmas y, si pasan la prueba, la agrupaci n debe hacer la solicitud formal del refer ndum, que el Poder Electoral podr a verificar en 15 d as continuos.

Luego el organismo tiene 15 d as h biles para definir la log stica de la recolecci n de las firmas, se otorgan 3 d as continuos para recolectarlas y

15 d as h biles para verificarlas, a pesar de que se toman directamente de las captahuellas. Finalmente hay 3 d as para anunciar la convocatoria y la consulta debe hacerse m ximo 90 d as luego de esta.

Los lapsos pueden reducirse si el CNE o la agrupaci n de ciudadanos no utilizan todos los d as de los que disponen en cada etapa del proceso.

Legislaci n. Ante el silencio del CNE, la bancada de la MUD en el Parlamento har  el martes la segunda discusi n de la ley org nica de referendos para intentar agilizar el proceso.

Vicente Bello, representante de la MUD ante el organismo comicial, afirm  que deben esperar por la decisi n de los rectores sobre la forma en que se har  el revocatorio y afirm  que las resoluciones que lo regulan establecen exigencias que no est n en la Constituci n.

"Esas agrupaciones de ciudadanos no existen en la Constituci n, pues la carta magna solo indica que para el revocatorio se recogen las firmas de no menos de 20% de los inscritos en el RE (3.966.144 personas). Nos estamos organizando para recaudar 15% m s de esas firmas", se al .

  Por qu  se le atribuy  el car cter de org nica a la ley de referendo? El constitucionalista Jos  Vicente Haro explica que se debe a que afecta derechos humanos de car cter pol tico, y el art culo 203 de la Constituci n se ala que este tipo de leyes deben ser org nicas.

Aclar  que para aprobarla en segunda discusi n, como se ala el propio 203 de la carta magna, se requiere la votaci n de las dos terceras partes de los diputados presentes (y no de todos los integrantes del Parlamento), votos que posee la oposici n.

"De ser sancionada, la Asamblea la lleva a la Sala Constitucional del TSJ para que decida si debe tener carácter orgánico. Luego se devuelve al Parlamento, que la remite al presidente para su ejecución", agregó³.

http://www.el-nacional.com/politica/MUD-cuenta-dias-activar-revocatorio_0_822517842.html